



PODER JUDICIAL

**ACTA DE PLENO ORDINARIA**

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas del día **veinticinco de marzo del dos mil catorce**, encontrándose en Audiencia Pública los magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado, licenciados **BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE** Magistrada Presidenta de la Sala, **MANUEL DÍAZ CARBAJAL** y **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA**, quienes actúan legalmente asistidos del licenciado **ISAAC ISAÍAS YÁÑEZ MILLÁN**, secretario de acuerdos civiles, quien autoriza y da fe. El Magistrado Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescriben los artículos 104 del Código de Procedimientos Civiles, 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 26, 28, 30, 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, declaró abierta la presente **SESIÓN ORDINARIA**. Enseguida la ciudadana Magistrada Presidenta pone a la consideración de la Sala como orden del día los siguientes proyectos de resoluciones, que previamente fueron distribuidos:

No.	TOCA / RECURSO/ JUZGADO	JUICIO / PARTES	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA CIVIL: 67/2014-18 EXPEDIENTE: 161/2013-2 EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA QUE POR RAZÓN DE MATERIA. JUZGADO: MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS.	ACTOR: MAURO AMARO CRUZ. DEMANDADO: OLIVIA VALLE GÓMEZ. JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIA SOBRE DIVORCIO NECESARIO.	ES INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA POR RAZÓN DE MATERIA.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

2.-	TOCA CIVIL: 81/2013-17 EXPEDIENTE: 101/2013-3 EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA JUZGADO: SEGUNDO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.	ACTOR: MARÍA DOLORES BETANZOS RODRÍGUEZ ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARICARMEN LÓPEZ BETANZOS. DEMANDADOS: ABDIÉL ALMANZA TOLEDO; VERÓNICA BARRERA MEJÍA; JOSÉ ANTONIO PINEDA PÉREZ Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NÚMERO CINCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTE ÚLTIMO A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES. JUICIO ORDINARIO CIVIL.	ES FUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA.
-----	--	--	--

A continuación, una vez analizado los proyectos de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad de votos aprobarlos. Con lo anterior se dio por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervinieron.- **DOY FE.**-----

MAGISTRADA PRESIDENTA.

  
**LIC. BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE**

MAGISTRADO INTEGRANTE:

  
**LIC. MANUEL DÍAZ CARBAJAL**

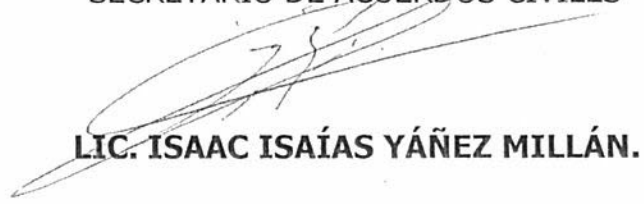
MAGISTRADO INTEGRANTE:

  
**JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA**



PODER JUDICIAL

SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES

  
LIC. ISAAC ISAÍAS YÁÑEZ MILLÁN.

Estas firmas corresponden al Acta de Pleno Ordinario del día veinticinco de marzo del dos mil catorce.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR